

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CAN ABRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.

Las providencias judiciales, á treinta

Los de prendadas, á diez

Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de agosto)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 51

Emigración

Noticias recibidas por conducto oficial comprueban las que tantas veces ha publicado la Prensa sobre la situación angustiosa y desesperada en que se encuentran los emigrantes españoles, que seducidos, á no dudarlo, por engañosas promesas, van á tomar parte en la construcción del canal de Panamá.

Es terrible la proporción de los que perecen en los hospitales á causa de la rudeza de los trabajos y de los rigores de aquel clima mortífero.

El Gobierno está resuelto á perseguir por todos los medios la infame ganancia de los que abusen de la credulidad y falta de reflexión de trabajadores indigentes,

alucinados por el deseo de mejorar de fortuna, y yo, por mi parte, decidido á secundar los propósitos del Ministerio.

A fin de que lleguen éstos á conocimiento de todos, he acordado publicar esta circular, la cual deberá fijarse en todas las Casas Consistoriales y estaciones de ferrocarril de esta provincia en sitio visible, y además en todos aquellos lugares en que sea costumbre, dentro de cada pueblo, fijar los edictos y bandos de las autoridades municipales.

Asimismo encargo muy encarecidamente á todos los Alcaldes y Comandantes de los puestos de la Guardia civil, y en general á todos los habitantes de esta provincia, que pongan sin dilación en mi conocimiento los nombres y apellidos, circunstancias personales y residencia habitual de todos los agentes y encargados de reclutar emigrantes para el Panamá de quienes hayan llegado á adquirir noticias; debiendo tener entendido que, al hacerlo así, no sólo prestarán un servicio acepto á este Gobierno, sino que cumplirán con un verdadero deber de patriotismo y humanidad.

Santander 26 de agosto de 1907.

El Gobernador civil,

Gonzalo Cedrún de la Pedraja.

Sección de Cuentas y Presupuestos municipales

Circular núm. 52

No habiendo tenido presente los Alcaldes de esta provincia que á continuación se expresan lo dispuesto por este Gobierno en la

circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 13 de julio último, relativa á la remisión al mismo de las cuentas municipales repetidamente exigidas á los Ayuntamientos, á la vez que se les apercibía cumplieran tan inexcusable servicio en el plazo de quince días, he acordado, por medio de la presente, imponerles la multa que establece el artículo 184 de la ley Municipal, por incumplimiento á lo mandado, la cual harán efectiva en papel de pagos al Estado en el plazo de diez días, á contar de esta fecha; y si en el de quince no fuesen remitidas las cuentas por las que figuran en descubierto, procederé al nombramiento de delegados, que á costa de los cuenta-dantes las formen de oficio.

Santander 26 de agosto de 1907.

El Gobernador civil,

Gonzalo Cedrún de la Pedraja.

Ayuntamientos

Alfoz de Lloredo.

Ampuero.

Anievas.

Arenas.

Arnauero.

Astillero.

Bareyo.

Bárcena de Cicero.

Bárcena de Pie de Concha.

Cabezón de la Sal.

Cabuérniga.

Camaleño.

Camargo.

Campo de Yuso.

Cartes.

Castañeda.

Castro Urdiales.

Cieza.

Cillorigo.

Corvera.
 Enmedio.
 Entrambasaguas.
 Escalante.
 Hazas en Cesto.
 Herrerías.
 Lamasón.
 Laredo.
 Las Rozas.
 Liérganes.
 Los Corrales.
 Los Tojos.
 Luena.
 Marina de Cudeyo.
 Mazcuerras.
 Medio Cudeyo.
 Miera.
 Molledo.
 Penagos.
 Peñarrubia.
 Pesaguero.
 Pesquera.
 Piélagos.
 Potes.
 Puente Viesgo.
 Ramales.
 Reinosa.
 Reocín.
 Rionansa.
 Rivamontán al Mar.
 Rivamontán al Monte.
 Ruento.
 Ruesga.
 Ruiloba.
 San Felices de Buelna.
 San Miguel de Aguayo.
 San Roque de Riomiera.
 Santa Cruz de Bezana.
 Santa María de Cayón.
 Santander.
 Santillana.
 Santiurde de Reinosa.
 Santoña.
 San Vicente de la Barquera.
 Selaya.
 Solórzano.
 Suances.
 Torrelavega.
 Tresviso.
 Tudanca.
 Udías.
 Valdáliga.
 Valdeprado.
 Valderredible.
 Val de San Vicente.
 Vega de Liébana.
 Vega de Pas.
 Villacarriedo.
 Villaescusa.
 Villaverde de Trucíos.

ANUNCIO

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de queja formulado por don Ambrosio María de Ochoa, vecino de Ramales, contra providencia de este Gobierno desestimando, por extemporáneo, otro de alzada promovido por el mismo pidiendo

la nulidad de una subasta hecha por el Ayuntamiento de dicha villa para enajenar una casita ó tejavana que dice el recurrente ser de su propiedad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados.

Santander 27 agosto de 1907.

El Gobernador civil,

Gonzalo Cedrún de la Pedraja.

Ministerio de la Gobernación

Real orden circular

Próxima la inauguración de la temporada teatral, recomiendo á V. S. el más exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre policía de los edificios destinados á espectáculos públicos y sobre los espectáculos mismos, á cuyo fin deberá V. S. adoptar todas las medidas y precauciones prevenidas y consignadas en la Real orden de 13 de mayo de 1882, el Reglamento de 27 de octubre de 1885, la Real orden de 23 de abril de 1902, publicada en la *Gaceta* del 25 del propio mes, y las que establece el Reglamento de Policía de espectáculos de 2 de agosto de 1886, siendo indispensable, en cuanto á los preceptos contenidos en este último, que con todo rigor se observe lo prescrito en su artículo 17, que exige comiencen las funciones teatrales á la hora señalada en los carteles y terminen antes de las doce y media de la noche.

Ha de ser V. S. inflexible en la aplicación de todos los mencionados preceptos, y para ello se servirá observar estrictamente las prevenciones siguientes:

Primera. Que reconozca V. S. por sí mismo, y cuando no fuere posible por medio de sus delegados, con asistencia del personal técnico necesario, los edificios destinados á espectáculos públicos, no autorizando que éstos se celebren en locales que no reúnan los requisitos reglamentarios.

Segunda. Que antes de conceder permiso para que tengan lugar representaciones teatrales, exija V. S. la distribución de las mismas en términos que se cumpla el art. 17 del Reglamento de 2 de agosto de 1886; previniendo á las Empresas que castigará severamente, incluso con la suspensión del espectáculo, las infracciones de aquel precepto, ó sea que acaben las funciones después de las doce

y media de la noche, con objeto de que, advertidas por V. S. previamente aquéllas, no puedan alegar perjuicios imprevistos.

Tercera. Que dé V. S. cuenta á este Ministerio de todas las multas que imponga con motivo de la infracción de las disposiciones citadas, remitiendo copia íntegra de los acuerdos el mismo día que los adopte.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1907.

Cierva.

Sr. Gobernador civil de la provincia de...

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Negociado de Territorial.—Apéndices al amillaramiento

Circular de notificación

No habiendo remitido los Ayuntamientos que á continuación se expresan los apéndices al amillaramiento de la contribución rústica y pecuaria y los de urbana amillarada que han de servir de base á los repartimientos del próximo año de 1908, según dispone el art. 58 del Reglamento de territorial de 30 de septiembre de 1885 y lo ordenado por esta Administración en circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de 3 de abril y 26 de junio últimos, el señor Delegado de Hacienda, á propuesta de esta Administración, acordó, con fecha 20 del mes actual, imponer á los Ayuntamientos y Juntas periciales que en la misma figuran la multa de 50 pesetas por cada uno de los apéndices de rústica y urbana que se hallan en descubierto, cuya multa será aumentada hasta el máximo que determina el art. 81 del expresado Reglamento si dentro de los cinco días siguientes al en que reciban la presente circular no remiten los citados documentos.

Lo que se les notifica por medio de este BOLETÍN OFICIAL para que dentro del plazo de diez días hagan efectivas en arcas del Tesoro la expresada multa; advirtiéndoles que de no efectuarlo se procederá por la vía ejecutiva de apremio.

Santander 22 de agosto de 1907.
 —El Administrador de Hacienda,
Narciso López-Montenegro.

Ayuntamientos que se notifican

Apéndices que faltan

Ayuntamientos	Rústica	Urbana	TOTAL
	Multa Pesetas	Multa Pesetas	Multa Pesetas
Alfoz de Lloredo.....	50	»	50
Bárcena de Cicero.....	50	50	100
Bárcena de Pie de Concha.....	50	50	100
Bareyo.....	50	50	100
Cabuérniga.....	50	»	50
Cartes.....	50	50	100
Castro ó Cillorigo.....	50	»	50
Enmedio.....	50	50	100
Hazas en Cesto.....	50	50	100
Luenta.....	50	50	100
Miengo.....	50	50	100
Molledo.....	50	»	50
Ramales.....	50	»	50
San Felices.....	50	50	100
San Vicente de la Barquera.....	50	50	100
Solórzano.....	50	50	100
Suances.....	50	50	100
Tudanca.....	50	50	100
Vega de Pas.....	50	50	100
Villaverde de Trucíos.....	50	50	100

llan prendadas y puestas en custodia, por ser desconocidos sus dueños y hallarse apacentándose en terrenos privativos, las siguientes reses:

Una yegua de pelo castaño, como de siete cuartas de alzada, cerrada de boca; se halla marcada y sostiene dos letras de V. y Z. y tiene una frontina blanca.

Otra yegua con un potro lechuzo, de seis á siete cuartas de alzada, de pelo rubio ó rojo, sin más señales, según se me informa.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del que se crea dueño de dichas reses pueda pasar á recogerlas, previa indemnización de los costos devengados; pues pasados quince días desde la fecha de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se procederá á la venta de las mismas.

Polaciones 21 de agosto de 1907.
—El Alcalde, *Angel San Pedro*.



Ayuntamiento de Cieza

Desde el día 13 del actual se halla prendada y en poder del guarda local, por haberla encontrado cometiendo daños, una vaca como de 16 años, colorada oscura, abierta de cabeza, con marco en la gama derecha incomprensible.

Igualmente, desde el día 21, dos vacas: una con S. O. en la gama derecha, con cuatro puntos por debajo; en la misma gama M. M. y en el cuadrillo derecho A. O.; otra sin marco, abierta de cabeza, colorada amarilla, desligada del cuarto derecho y un tángarro en el collar de 4 á 5 pedazos.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de sus dueños para que en el término de quince días se presenten á recogerlas, previo pago de costos, multas é indemnización de daños; en la inteligencia que transcurrido este plazo sin verificarlo se procederá á su enajenación en pública subasta.

Cieza 24 de agosto de 1907.—El Alcalde, *Lope Marciano*.



Ayuntamiento de Santander

Extracto de acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de julio de 1907.

Sesión extraordinaria subsidiaria del día 2

Confirmar el nombramiento de don Evaristo López Herrero para

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Teoría de la Literatura y de las Artes, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en la Facultad ó Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán

al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de julio de 1907.

El Subsecretario,

Silió.

(*Gaceta* del 2 de agosto.)

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Polaciones

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de San Mamés se ha-

Vocal de la Junta de distrito, en cumplimiento de la ley de Construcción de caminos vecinales.

Proponer para la elección de los cinco Vocales restantes á don Paulino G. del Moral, don Francisco Herrero, don José Gómez Vega, don Santiago Ontañón y don Nicolás Alonso.

Sesión del día 3

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 26 de junio.

Idem el acta de la sesión extraordinaria subsidiaria del día 2 de julio.

Quedar enterado de dos Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación, estimándose en la primera el recurso del Ayuntamiento, cuyo acuerdo para que no se incluyera en presupuesto la partida que por mayor sueldo, como capataz de camineros, pedía don Felipe Toca, queda firme; y por la segunda se declare bien imputada una multa de 10 pesetas á don Manuel Rodríguez Parets, por edificar sin permiso en la Alfonso.

Solicitar del Gobierno la construcción de un edificio Escuela superior de Artes é Industrias, cediendo parte del solar que el Ayuntamiento tiene en la Tejera, y autorizar al señor Alcalde para ir á Madrid á gestionar este asunto, si lo cree conveniente, en unión de la Comisión que envía el Claustro de profesores.

Empadronar á doña Carmen Cortaeta y Menderona.

Desestimar la solicitud de varios comerciantes é industriales para que se les concediese más días de los fijados para tener mercancías sin devengar arbitrios en el depósito administrativo.

Acceder á lo solicitado por la Liga de Contribuyentes á fin de formar una Junta de defensa de los intereses provinciales.

Nombrar seis temporeros para el Cuerpo de la limpieza pública.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Conceder quince días de prórroga para, terminar la obra, al contratista de las instalaciones eléctricas del Palacio municipal.

Decidiendo debe pagar arbitrios el Economato establecido por los señores Corcho Hijos

Conceder un socorro á la familia del finado don Dionisio Sáiz, Interventor del Matadero.

Autorizar á don Angel Oria para cortar 5 árboles en Perines.

Conceder una sepultura á doña Manuela Fresnedo.

Autorizar á don Fernando Odriozola para construir una casa en San Martín.

Conceder diez parcelas en Cueto á doña Sotera Villa García, don Domingo Camus Rumayor, doña María Corceño, don Ramón Camus Helguera, don Andrés Diego Pérez, don Casiano Falagán, don Rafael de la Lama, don Rufino Fernández y don Ramón Pedrosa.

Quedar enterado de las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 22 al 28 de junio.

Autorizar á la Alcaldía para empedrar por administración, con los adoquines levantados del Boulevard, la calle G. Espartero y las bocacalles del Muelle.

Adjudicar definitivamente á don Angel Aedo la subasta para el traslado del mercadillo de Atarazanas (la parte referente á llevar la mitad), y explotar por cinco años el que se instale en Miranda. Se autorizó á la Alcaldía para desarmar y almacenar la otra mitad con cargo al presupuesto de Ensanche.

Aprobar las cuentas de bombos del mes de junio.

Pagar una gratificación á don Juan Fonseca, Maestro auxiliar de las escuelas graduadas.

Sesión del día 10

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 3.

Que se gaste lo necesario á fin de festejar la presencia de los Reyes en este puerto.

Quedar enterado de dos fallos de la Junta administrativa de consumos, absolviendo en el uno á doña Ramona Torcida y condenando en el otro á don Teodoro Velasco.

Idem de que el circo Alegría pone á disposición del Ayuntamiento un palco para toda la temporada.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes anterior.

Aquietarse con una resolución del señor Gobernador civil que manda se adjudique la plaza de conserje del Asilo La Caridad á don Víctor Campón Fernández.

Aprobar un informe para hacer un cementerio en el pueblo de Monte.

Sesión del día 17

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 10.

Idem la distribución de fondos para el presente mes del presupuesto de Ensanche.

Conceder á doña Juana San Miguel el socorro de una mensualidad del sueldo que disfrutaba su

finado esposo don José Sanz, archivero del Ayuntamiento.

Nombrar interventor del Matadero á don Rufino Igadere.

Autorizar á don Isidro Arroyo para elevar un piso en la casa número 21 de Ruamayor.

Autorizar á don Agustín Bueno para colocar un mirador en la casa núm. 18 de la calle de San Francisco y un balcón en la fachada que da á la calleja Pascual.

Idem á don Luis Noval para construir una galería de miradores en una casa de doña Isabel Herrera, en el paseo de Menéndez Pelayo.

Idem á don Antonio Martínez para ampliar un edificio en el sitio de los Castros, en el Sardinero.

Idem á don Rafael Graña para construir una casa en el barrio de San Martín.

Idem á don Francisco Sopelana para construir una casa en el barrio de Perines.

Idem á don Justo Peña para cerrar con verja un terreno en el alto de Miranda.

Idem á don Julio C. Stanedo para urbanizar la calle de San Vicente de la Barquera.

Adjudicar definitivamente á don Felipe Díez la subasta para el adoquinado de la calle de Peña Herbosa.

Quedar enterado de las cuentas de obras hechas por administración en las semanas del 29 de junio al 5 de julio.

Conceder á don Pedro Gómez Fernández la banda de música para que dé treinta conciertos en la terraza del Sardinero.

Idem urnas cinerarias á don Manuel Ramon, don José Rodríguez y don Vicente Castro.

Autorizar á don Vicente Gutiérrez para colocar mesas de servicio en la bocacalle del Oeste del café Ancora.

Reformar el alumbrado de las calles de Amós Escalante y Enseñanza.

Autorizar á don Francisco Lavín para colocar tres anuncios fijos de las aguas de Solares.

Idem á la Alcaldía para arrendar tres caballerías con destino á los nuevos carros de riego.

Poner derivaciones de la cañería de riego que va á colocar la Junta de Obras del puerto con objeto de regar la Avenida de Alfonso XIII y travesías del Boulevard.

Admitir la dimisión al músico don Gerardo Ruiz.

Sesión del día 24

Aprobar el acta de la sesión ordinaria que tuvo lugar el día 17.

Dar las gracias á la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública por el ofrecimiento que hace á este Ayuntamiento de una colección escogida de libros, acordando que se destinen éstos á la Biblioteca municipal.

Conceder diez y ocho parcelas de terreno á otros tantos solicitantes, en los pueblos de Cueto y Monte.

Suprimir la mayor parte de los puestos fijos del Mercado de la Esperanza, con objeto de colocar los ambulantes.

Reformar el alumbrado de la calle del Puente.

Sesión del día 31

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 24.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del sabio don Eduardo Benot.

Idem en acta la satisfacción con que el Ayuntamiento ha visto la escuadra en este puerto y también que se den las gracias al excelentísimo señor Ministro de Marina por haber dispuesto que continúe aquí unos días más.

Nombrar escribientes segundos á don Matías González y don Antonio Diestro.

Idem á don Amando Alonso fiel de consumos del extrarradio.

Autorizar á la Comisión de Festejos para subastar la ocupación del terreno que en el Sardinero se destina á un cinematógrafo hasta 1.º de septiembre.

Adjudicar definitivamente á don Julio Pradera la subasta del terreno que en el Sardinero se destina á cinematógrafo.

Conceder terreno en Ciriego á don José Obeso.

Autorizar á don Fernando Miranda para construir un hotel en Perines.

Idem á don Higinio Fernández para construir una casa en Perines.

Idem á don Agustín Bueno para colocar un mirador y un balcón en la casa núm. 18 de la calle de San Francisco.

Idem á don Primitivo Guardado para construir una casa en Calzadas Altas.

Quedar enterado de las cuentas hechas por administración en la semana del 13 al 20 de julio, por el presupuesto ordinario y el de ensanche, y del 20 al 26 del mismo mes por ídem.

Conceder una urna cineraria á don Juan Moya.

Autorizar á doña Clementina Calleja para variar la industria de un cajón del mercado del Este.

Nombrar bomberos sventuales á don Adolfo Martínez y Eugenio Trueba.

Santander 21 de agosto de 1907.
V.º B.º: El Alcalde, Luis Martínez.
—Sixto Valcázar.



Ayuntamiento de Ramales

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de julio próximo pasado.

Día 2 (subsidiaria)

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar á don Dionisio Gándara García agente ejecutivo para que haga efectivas las responsabilidades de los padres de los mozos declarados prófugos en 1905 y en el reemplazo actual.

Subvencionar á los empresarios de las corridas de novillos.

Nombrar Comisión que estudie y formule el proyecto de servicios y distribución de aguas á domicilio.

Día 7 (ordinaria)

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior, el extracto de acuerdos del mes de junio y la distribución é inversión de fondos del actual.

Dirigirse, á virtud de instancia de varios vecinos, á la Junta provincial de Beneficencia para que, activando el expediente instruido á don Federico Iriarte de la Banda, Profesor del colegio de Orense, sea destituido de este cargo.

Día 21 (ordinaria)

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior.

Suspender el curso de una instancia en solicitud de un terreno sobrante de vía pública.

Tener por hecha la cesión del remate de consumos, grupo de carnes, siempre que por el nuevo arrendatario, señor Lastra, se constituya la oportuna fianza.

Pagar á don Severiano Barreña el importe de las obras de continuación del paseo de Revillagigedo.

Pagar por indemnización de perjuicios á don Jerónimo López la cantidad de 34 pesetas.

Enajenar en pública subasta un terreno sobrante de vía pública.

Pagar varias cuentas.

Requerir á don Agustín Ortiz

para que solicite licencia para la edificación que está realizando.

Designar á la señora viuda de Villa para que represente á este Ayuntamiento en el acto de ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

*

**

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, una vez aprobado por el Ayuntamiento, según dispone el art. 109 de la ley Municipal, se forma el presente extracto, que autoriza el señor Alcalde, con su visto bueno en Ramales á 2 de agosto de 1907.

—V.º B.º: C. López de Castro.—
Eugenio Ortiz y Dou.



Ayuntamiento de Reinosa

Extracto de los acuerdos hechos durante el mes de julio último.

Sesión del día 2

Fué aprobada el acta anterior.

Se formó la propuesta de Vocales electivos para la Junta de caminos vecinales.

Día 4

Se aprobó y ratificó el acta anterior, por ser extraordinaria.

Quedar enterados de varios ingresos en Depositaria.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales.

Pasar la cuenta semestral del agente en Santander á la Comisión de Hacienda.

Pasar á la Comisión de Hacienda la cuenta semestral del señor Administrador del Hospital y Casa de Caridad.

Aceptar la venta de varias acciones del Banco de España, previo anuncio para oír reclamaciones, y que se convoque á la Junta municipal para resolver en definitiva.

Proveer dos plazas de solistas y adquirir un clarinete para la banda municipal.

Negar una pretensión de la Guardia civil sobre asistencia farmacéutica.

Autorizar la ampliación de la instalación eléctrica.

Conceder la apertura de una ventana en la casa de don Prudencio del Pozo.

Conceder licencia para colocar varias mesas y sillas á fin de servir refrescos en la plaza.

Nombrar Procurador y Abogado para intervenir en un inter-

dicto é interesar del señor Gobernador civil que se formule la oportuna competencia.

Día 11

Fué aprobada el acta anterior.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales y suministros.

Aprobar la cuenta semestral del agente en Santander.

Aprobar la cuenta semestral del señor Administrador del Hospital y Casa de Caridad.

Admitir un asilado en la Casa de Caridad.

Quedar enterado de las clasificaciones obtenidas por los alumnos de segunda enseñanza en los exámenes de curso.

Quedar la alcantarilla de las Heras en el sitio que se encuentra.

Establecer guarda de noche para consumos y que las multas sean exclusivamente para el denunciante.

Día 18

Aprobar el acta anterior.

Quedar enterado de un ingreso en Depositaria.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales.

Aprobar la distribución de fondos.

Aprobar el extracto de sesiones en junio.

Quedar enterado de la posesión de dos solistas y disponer se provea de una plaza de bajo á la banda municipal.

Que informe la Comisión de Fomento sobre la reforma que necesita la casa de las Fuentes.

Nombrar una Comisión de Festejos para las ferias de San Mateo.

Día 26

Aprobar el acta anterior.

Aprobar una cuenta por servicios municipales.

Nombrar comisionado para la entrega de mozos en Caja.

Passar á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales de 1906.

Comisionar al Oficial de Secretaría para la expedición de cédulas.

Día 30

Aprobar el acta anterior.

Aprobar el extracto de cuenta de Depositaria.

Aprobar el dictamen de Hacienda en la cuenta municipal, disponiendo pase ésta á la Junta municipal, previo anuncio por quince días.

Quedar enterado de la resolución del señor Juez del partido declarándose competente para conocer en el interdicto sobre servicio por el camino público de la Barcnilla, y supeditar la gestión á lo que disponga sobre el particular el señor Gobernador civil de la provincia y designar una Comisión para tratar del asunto.

Admitir la renuncia del cargo del Administrador del Hospital y Casa de Caridad y de organista de la parroquia de esta villa, por haber sido nombrado para otro punto el que la desempeñaba, y se designó Administrador interino y que se anuncie la vacante de aquellos cargos.

Nombrar nuevo comisionado para la entrega de mozos en Caja.

Quedar enterado de haber sido cedida á la sucursal del Banco Mercantil la negociación de varias acciones del Banco de España.

Que se forme una estadística de los dueños de perros y se les exija el arbitrio.

Que don Prudencio del Pozo retire varios escombros y materiales de la calle pública y tejado del Matadero.

Conceder licencia al Secretario para ausentarse de esta población.

Que asistan á la función religiosa de la Poriúncula los Concejales que lo tengan por conveniente.

Reinosa 7 de agosto de 1907.—
V.º B.º, García.—Cipriano González.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

DON AGUSTÍN MUÑOZ Y TRUGEDA, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de doña Dolores Trueba y Gutiérrez, natural de San Pantaleón de Aras y vecina de Santander, para que comparezcan á deducirlo ante aquel Juzgado dentro de treinta días; bajo apercibimiento, si no comparecen, de que les parará el perjuicio á que hubiere lugar; y se previene que hasta la fecha sólo se ha solicitado aquella herencia por don Víctor Trueba Gutiérrez, para sí y sus hermanos José, Justina Marcelina y Petra Emilia Trueba Gutiérrez.

Dado en Santander á diez y seis de agosto de mil novecientos siete.—Agustín Muñoz y Trugeda.—
El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

DON JOSÉ MOSQUERA MONTES, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander. En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre constitución de sociedad ilegal y otros delitos contra Emilio Guerrero y Ciriaco Arce cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, se llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (que Dios guarde) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de reteridos procesados Emilio Guerrero y Ciriaco Arce.

Dada en Santander á diez y seis de agosto de mil novecientos siete.—José Mosquera Montes.—Por su mandado Jesús Escobio.

AUNCIOS PARTICULARES

CENTRO MINERO

DE

SANTANDER

Se convoca á los asociados á junta general, que se celebrará el día 7 del próximo septiembre, á las seis de la tarde, en las oficinas de la Asociación, Compañía, 5, 1.º

El objeto de la reunión es el designar dos Vocales que han de representar al Centro Minero en el Consejo provincial de Industria y Comercio, con arreglo al Real decreto de 17 de mayo último.

Santander 27 de agosto de 1907.—El Secretario: P. D., Francisco Escajadillo.

ADVERTENCIA

Se ruega á los señores suscriptores de este periódico oficial que formulen sus reclamaciones de meros no recibidos dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de su publicación, pues de otro modo tienen que abonar su importe por separado.

La Administración envía puntualmente el BOLETÍN á sus abonados.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE VILLAESCUSA

PROVINCIA DE SANTANDER

PRIMER TRIMESTRE DE 1907

Cuenta del primer trimestre del año arriba citado de 1907, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS	CTS.
Existencia en fin del trimestre anterior, último de 1906.....	3.099	17
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	17.087	54
CARGO.....	20.186	71
Salida por pagos verificados en igual trimestre.....	15.195	72
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente.....	4.990	79

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores		OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1. Propios.....	»	»	»	»	»	»
2. Montes.....	»	»	»	»	»	»
3. Impuestos.....	»	»	43	»	43	»
4. Beneficencia.....	»	»	»	»	»	»
5. Instrucción pública.....	»	»	»	»	»	»
6. Corrección pública.....	»	»	»	»	»	»
7. Extraordinarios.....	»	»	»	»	»	»
8. Resultados.....	»	»	7.900	21	7.900	21
9. Recursos á cubrir el déficit.....	»	»	12.243	30	12.243	30
10. Reintegros.....	»	»	»	»	»	»
CARGO.....	»	»	20.186	51	20.186	51
PAGOS						
1. Gastos del Ayuntamiento.....	»	»	66	50	66	50
2. Policía de Seguridad.....	»	»	»	»	»	»
3. Policía urbana y rural.....	»	»	4	»	4	»
4. Instrucción pública.....	»	»	»	»	»	»
5. Beneficencia.....	»	»	1.019	54	1.019	54
6. Obras públicas.....	»	»	26	»	26	»
7. Cargas.....	»	»	»	»	»	»
8. Montes.....	»	»	3.283	82	3.283	82
9. Obras de nueva construcción.....	»	»	4.240	31	4.240	31
10. Imprevistos.....	»	»	393	90	393	90
11. Resultados.....	»	»	234	15	234	15
12. Devoluciones.....	»	»	5.937	50	5.937	50
DATA.....	»	»	15.195	72	15.195	72

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Villaescusa á 30 de abril de 1907.—El Depositario interino, J. Roiz de Castanedo.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.
En Villaescusa á 30 de abril de 1907.—El Regidor Interventor, Mauricio Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Viar.—El Secre-
tario, J. Roiz de Castanedo.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

EL CANTÁBRICO

Compañía, 3.-SANTANDER



En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos, para lo cual cuenta con los elementos necesarios.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

3. COMPAÑÍA, 3.-SANTANDER